GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 178 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 24 MAY 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4553-2019-GGR, sobre propuesta de TARIFARIO DE USO DEL ESTADIO GUILLERMO BRICEÑO ROSAMEDINA – JULIACA;

CONSIDERANDO:

Que, de lo manifestado por la residencia de la obra Mejoramiento de Prestaciones de Servicios Deportivos en el Estadio Guillermo Briceño Rosamedina de la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno, se tiene que los gastos por mantenimiento de grass natural y limpieza de los servicios higiénicos para los partidos de los Clubes Deportivos no se encuentran presupuestados en el Expediente Técnico aprobado, pero sin embargo, es necesario realizarlos ya que se tiene un compromiso con la población puneña y la entidad ejecutora que es el Gobierno Regional Puno;

Que, mediante Memorándum N° 436-2019-GR-PUNO/GGR, se ha solicitado a la Oficina Regional de Administración, la determinación de los montos a considerar en el tarifario para cubrir los gastos que demande el mantenimiento después de haber desarrollado un partido en el Estadio para el desarrollo de partidos oficiales y amistosos, y entrenamientos;

Que, la Oficina Regional de Administración, a través del Informe N° 040-2019-GR-PUNO/ORA, en base a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha evaluado el costo de mantenimiento por el uso del Estadio Guillermo Briceño Rosamedina de la ciudad de Juliaca, por partido realizado, y alcanzado la propuesta de tarifario de pagos por uso de la infraestructura deportiva el Estadio;

Que, por intermedio del Informe N° 073-2019-GRP/GRPPAT/SGMDI procedente de la Subgerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, se concluye en que la aprobación del tarifario del uso del Estadio Guillermo Briceño Rosamedina de Juliaca, contiene la denominación del servicio, base legal, requisitos, derecho de trámite en términos porcentuales y en soles, y dependencia que autoriza el servicio. Los costos que corresponden al uso del referido Estadio son propuestos por la Oficina Regional de Administración conforme al Decreto Supremo N° 079-2007-PCM. Pronunciándose finalmente en el sentido de que es viable regular el tarifario para el Estadio Guillermo Briceño Rosamedina;

Que, cabe señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, articulo 43, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las Entidades, a través de Resolución Ejecutiva Regional, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus costos, para su difusión;

Que, conforme a la Constitución Política del Perú de 1993, artículo 191°, modificado por Ley N° 30305, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 178-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 24 MAY 2019

Que, existiendo la necesidad de regular los costos de mantenimiento que va a implicar el uso del Estadio Guillermo Briceño Rosamedina, solicitado por clubes que desarrollan el futbol; es procedente aprobar mediante acto resolutivo el tarifario laborado para el uso de la infraestructura deportiva del Estadio Guillermo Briceño Rosamedina - Juliaca, para el año 2019; y

Estando al Informe Legal N° 428-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el TARIFARIO DE USO DEL ESTADIO GUILLERMO BRICEÑO ROSAMEDINA - JULIACA, para el presente año 2019, que en un (01) folio, debidamente suscrito por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, forma parte de la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL Vº Bº OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA PUNO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL REPÚBLICA DEL PERÚ Gerencia General Regional PUNO

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

TARIFARIO DE USO DEL ESTADIO GUILLERMO BRICEÑO ROSAMEDINA - JULIACA
SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITE		% DEL AFORO TOTAL DESPUES DE LA BASE MINIMA*	DEPENDENCIA QUE AUTORIZA EL SERVICIO
			% UIT	S/.		
-	**USO DEL ESTADIO GUILLERMO BRICEÑO ROSAMEDINA - JULIACA**					Oficina Regional de Administración
	- Partidos amistosos y oficiales de equipos de profesionales	Recibo de pago	2.00	8,400.00	5%	
	- Campeonato Copa Perú Nacional - Regional	Recibo de pago	0.62	2,600.00	5%	
	- Partidos Amistosos Internacionales	Recibo de pago	0.48	2,000.00	5%	
	- Entrenamiento de lunes a domingo (por hora)	Recibo de pago	0.07	300.00	0%	
	- Vendedores Eventuales (Tribunas: Oriente y occidente) por persona	Recibo de pago	0.01	40.00	0%	
	- Vendedores Eventuales (Tribunas: Norte y Sur) por persona	Recibo de pago	0.00	20.00	0%	
	- Caseta de Transmisión de Partidos	Recibo de pago	0.01	50.00	0%	
	Base Legal:					
	TUO de la Ley N° 27444, Articulo 42.4°					

***NOTA:** El aforo total será verificado por la Oficina Regional de Administración el día de la actividad, con presencia de Procuraduría Pública del Gobierno Regional Puno (los costos serán destinados a la operación, mantenimiento, reposición de la infraestructura del Estadio).

GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. BRISAYDA SILVA FUR
JEFE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN